****

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ANDALUÉ**

 **COLEGIO ANDALUÉ**

 **OSORNO**

 Osorno, Noviembre de 2021.

SEÑOR APODERADO

COLEGIO ANDALUE

PRESENTE

Mediante el presente el Colegio Andalué de la ciudad de Osorno informa a la comunidad que solicita matricula en esta institución educacional para el año escolar 2022, las condiciones del monto máximo de cobro por financiamiento compartido para el año escolar señalado.

La Ley N° 20.845 señala que durante el periodo de postulación al establecimiento educacional, el sostenedor deberá informar a los padres, madres o apoderados, mediante comunicación escrita, la indicación del monto de cobro mensual máximo por alumno por financiamiento compartido, el sistema de exenciones de cobro a que se refiere el artículo 24 de la ley de subvenciones, y el mecanismo de disminución del artículo 8° de este reglamento o su condición de gratuidad

El Colegio Andalué funcionará bajo el sistema de financiamiento compartido durante el año 2022, sistema con base legal en el DFL 2, artículo 23 al 33 del Ministerio de Educación Y LEY 20.845 DE 2015 y autorizado para este establecimiento mediante Resolución exenta N° 2534 del 29 de junio de 2010 y Resolución exenta N° 5651 del 29 de diciembre de 2010.

A continuación aparece un cuadro en el cual se informa el monto máximo por concepto de Financiamiento Compartido para el año escolar 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **NIVEL** | **VALOR CUOTA MENSUAL AÑO 2022** |
|  |  |
| **PRE KINDER A 4° MEDIO** | **11 MENSUALIDADES DE** **3, 192 U.F****MENSUAL** |

**Procedimiento de disminución del cobro mensual máximo por alumno:**

**“A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N° 20.845”.**

**“A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente…”(Ley N° 20.845 de inclusión escolar.)**

* El Colegio Andalué no efectúa cobros por concepto de matrícula en ningún nivel de enseñanza.
* La disposición legal establece el deber de informar a los apoderados acerca de la existencia de colegios gratuitos en la comuna, existiendo en la zona geográfica del establecimiento escuelas básicas tales como: Escuela España, Escuela México, escuela Zenteno, Escuela Arturo Alessandri, y de enseñanza media tales como: Liceo Industrial, Liceo Politécnico, Liceo Carmela Carvajal.
* “Los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales subvencionados que estén reglamentariamente constituidos, podrán cobrar anualmente un aporte por apoderado no superior al valor de media unidad tributaria mensual. Este aporte tendrá el carácter de voluntario y podrá enterarse en diez cuotas mensuales iguales”**.**

**Cuota Centro General de Padres Colegio Andalué para el año escolar 2022 $ 5.000 (valor anual por grupo familiar).**

* El pago con atraso de mensualidad de financiamiento compartido dará origen a un cobro de intereses equivalente a 0.1% diario.

Sin otro particular saluda atte. a Ud.

 KARLA DELGADO ESPÍNDOLA

 REPRESENTANTE LEGAL

 CORPORACIÓN EDUCACIONAL ANDALUÉ OSORNO

Colegio Andalué

Avda. Fuschlocher 950 - Fono 2553598 – 2203169 info@andalueosorno.cl

OSORNO